

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Martín Alonso Hernández Larrea
Demandado	Sebastián Pérez Pulgarín
Radicado	05001 40 03 028 2020-00013 00
Asunto	Allega constancia de radicación de oficio, pone en conocimiento respuesta, requiere parte actora, autoriza nueva dirección.

Alléguese al plenario la constancia de radicación del oficio 1021 del 15 de octubre de 2020 dirigido a la **EPS SURA**.

Por su parte, póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta al oficio antes aludido (se precisa que ya se compartió el vínculo del proceso y desde ahí podrá ser descargada o visualizada la respuesta respectiva).

De otro lado, requiérase a la parte actora para que proceda con la notificación del demandado Sebastián Pérez Pulgarín no solo en la dirección denunciada en el escrito de la demanda, sino también en las direcciones informadas por la EPS SURA, las cuales desde ya son autorizadas por el despacho así:

- Dirección residencia: Cra 73 No. 25 C – 91 de Bello.
- Dirección electrónica: tatianabarrero97@gmail.com y tanianabarrero-97@gmai.co
- Dirección laboral: Calle 64 No. 56 A 21 Provemax Group S.A.S.

Para el cumplimiento del anterior requerimiento, se dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

2.-

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16638da3747dada4f6be46ca127e55eada53081c6b3a0423ce7178cf1545444c**

Documento generado en 23/02/2021 11:12:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>